



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

Ciudad de México, a 20 de abril de 2006

**DIP. SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA**

**DIP. ALBERTO TREJO VILLAFUERTE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
Presente.**

A la Comisión Especial para la Gestión Integral del Agua de esa H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, mediante oficio de la Mesa Directiva MDPPTA/CSP/0661/2005 de fecha 08 de noviembre de 2005 fue remitida para su opinión **la iniciativa reformas y adiciones a la Ley de Aguas del Distrito Federal**; presentada por el Diputado Juan Antonio Arévalo López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

ANTECEDENTES

I.- En sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de fecha 8 de noviembre de 2005, fue presentada la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Aguas del Distrito Federal, por el Diputado Juan Antonio Arévalo López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, misma que fue turnada en la misma fecha para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con opinión de la Comisión Especial para la Gestión Integral del Agua.

II.- De conformidad con el inciso b) del punto PRIMERO del acuerdo de la Comisión de Gobierno para instalar la Comisión Especial para la Gestión Integral del Agua de fecha 22 de marzo de 2004, esta Comisión se avocó al estudio de la citada iniciativa y en sesión de trabajo de fecha 20 de abril de 2006 se reunió a efecto de coadyuvar en la dictaminación de la iniciativa

Opinión a la iniciativa reformas y adiciones a la Ley de Aguas del Distrito Federal; presentada por el Diputado Juan Antonio Arévalo López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



turnada a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, y aprobar las opiniones y observaciones que a continuación se vierten de acuerdo con los siguientes,

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que esta Comisión Especial para la Gestión Integral del Agua es competente para emitir opinión y coadyuvar en la dictaminación de la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Aguas del Distrito Federal, por el Diputado Juan Antonio Arévalo López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, 74, 75 de la Ley Orgánica, 28 y 47 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, e inciso b) del punto PRIMERO del acuerdo de la Comisión de Gobierno para constituir la Comisión Especial para la Gestión Integral del Agua de fecha 22 de marzo de 2004.

SEGUNDO.- Que el abastecimiento del DF (35.3 m³/seg) se compone del agua que le proporcionan las fuentes internas, 66% del total (23.4 m³/seg) y las de exportación, 34% (11.9 m³/seg). Sin embargo, resulta alarmante que del abastecimiento, se pierde en fugas 12.35 m³/seg del caudal, lo que representa un 35% del recurso hídrico.

TERCERO.- Que las fugas en la red de distribución de agua potable (12.35 m³/seg), superan al caudal proporcionado por las fuentes externas (11.9 m³/seg), por lo que resulta prioritario el fortalecimiento institucional y administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad y el desarrollo de mecanismos para el mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica.

CUARTO.- Que en el Distrito Federal el 40% del caudal de agua se pierde en fugas, existe el 120% de sobreexplotación de acuíferos, se presentan hundimientos de hasta 30 cm anuales, de los 6.3 m³/s que se generan de aguas residuales, únicamente se tratan 1.2 m³/s y el 20% de la población se abastece de tomas clandestinas.



QUINTO.- Que la Ciudad de México enfrenta el enorme reto de asegurar progresivamente el acceso al agua de calidad y en cantidad suficiente, de forma equitativa y sin discriminación a su población. Desafortunadamente la sobreexplotación, la contaminación y la pérdida de agua en fugas ha llegado a sus límites. Por ello, es imprescindible que a través de diversas iniciativas se garantice el derecho al agua a más de 1 millón de habitantes que aún tienen acceso limitado a la red de agua potable y una gestión adecuada del recurso.

SEXTO.- Que como lo señala la iniciativa que se estudia, las 16 demarcaciones territoriales del Distrito Federal presentan considerables problemas por la antigüedad de las redes de distribución de agua potable, representando considerables fugas del recurso en la ciudad.

SÉPTIMO.- Que hasta la fecha la política pública hidráulica ha estado dirigida a desarrollar suministros de agua adicionales y no a la utilización eficiente de los suministros existentes, por lo que esta Comisión Especial considera que debe priorizarse sobre la sustitución y sectorización de la red de distribución de agua potable, y la captación de agua pluvial.

OCTAVO.- Que considerando que el Sistema de Aguas tiene una cartera vencida que supera los 3 mil millones de pesos anuales, la eficiencia recaudatoria es de apenas el 50% y las fugas alcanzan el 37%, podría concluirse que el agua que se ahorraría sustituyendo las redes ayudaría a que las presiones alcancen para otorgar el servicio a Iztapalapa o Gustavo A. Madero, situación que solo puede lograrse mediante modificaciones legales, además de las tarifarias.

NOVENO.- Que la iniciativa acertadamente plantea la facultad del Sistema de Aguas de la Ciudad de México de llevar a cabo un programa integral de detección y supresión de fugas en la red primaria de distribución, así como el cambio de material de las mismas, y que dentro del Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos se promuevan los mecanismos necesarios que permitan combatir las fugas. Al respecto, esta Comisión Especial sugiere



una modificación a la redacción en lo que se refiere al cambio de material, para dar mayor claridad a la reforma propuesta.

DÉCIMO.- Que de la lectura de la iniciativa se desprende una modificación al artículo 23 primer párrafo, en el sentido de otorgar al Sistema de Aguas la formulación, ejecución y vigilancia del Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, facultad que en la Ley Vigente está conferida a la Secretaría del Medio Ambiente, conforme a las reformas publicadas el 30 de mayo de 2005, sin embargo, de la lectura de la exposición de motivos no se desprende ni motivación o intención de modificar el primer párrafo, por lo que la Comisión Especial sugiere mantener el texto del primer párrafo del artículo 23 conforme al texto de la ley vigente.

De los considerandos expuestos, esta Comisión Especial para la Gestión Integral del Agua emite la siguiente:

OPINIÓN:

UNICA.- La Comisión Especial para la Gestión Integral del Agua sugiere a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica aprobar la iniciativa reformas y adiciones a la Ley de Aguas del Distrito Federal; presentada por el Diputado Juan Antonio Arévalo López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en los siguientes términos:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción XXVIII y XXIX y se adiciona una fracción XXX al artículo 16 y se reforma la fracción XX y se adiciona una fracción XXI al artículo 23 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 16.- Corresponde al Sistema de Aguas el ejercicio de las siguientes facultades:

I a XXVII.- ...



XXVIII.- Vigilar el cumplimiento y aplicación de la presente ley, en las materias de su competencia, y aplicar las sanciones y ejercer los actos de autoridad en la materia que no estén reservados al Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

XXIX.- Llevar a cabo un programa integral de detección y supresión de fugas en la red primaria de distribución de agua, así como la sustitución de la misma; y

XXX.- Las demás que le confieran esta Ley, su reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 23.- La Secretaría formulará, evaluará y vigilará el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, mismo que integrará los lineamientos, acciones y metas en materia de manejo integral de dichos recursos y la prestación de los servicios hidráulicos, con base en los principios establecidos en el artículo 6 de la presente Ley, además de los siguientes criterios:

I a XIX.- ...

XX.- Establecer mecanismos necesarios para el tratamiento de aguas residuales, su reuso y la recuperación de aguas pluviales en el Distrito Federal;

XXI.- Promover mecanismos necesarios que permitan detectar y reparar las fugas en las redes de distribución, así como la sustitución de las mismas; y

XXII.- Los demás que establezca el Reglamento y otros ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

SEGUNDO.- La presente reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Atentamente,

DIP. MARTHA DELGADO PERALTA
PRESIDENTA

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
VICEPRESIDENTA

DIP. CHRISTIAN MARTÍN LUJANO NICOLÁS
SECRETARIO

DIP. GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN
INTEGRANTE

DIP. VICTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ
INTEGRANTE

DIP. JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MEDEL IBARRA
INTEGRANTE

DIP. SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO
INTEGRANTE
